



## Recuperar la Cámara de Diputados si importa

Política Nacional, 11/01/2015



**Artículo 51.** *La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación...* (CPEUM)

¿Los integrantes de la Cámara de Diputados en esta LXII Legislatura han sido “representantes de la Nación, como ordena la Constitución?, ¿o solo se han representado a si mismos, al “pacto”, a sus burocracias partidistas, a las élites que los patrocinan, o al ejecutivo?.

Si no han representado al interés superior de la Nación Mexicana, con toda su actuación en cada ocasión han

violado flagrantemente la Constitución y todos sus actos resultan inconstitucionales.

Si la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, no represento al Pueblo de México, si importa rescatarla, y ya es tiempo.

El 7 de junio de este año 2015, los ciudadanos Mexicanos votaremos para renovar la [Cámara de Diputados del Congreso de la Unión](#).

No vamos a elegir a los Diputados, eso lo harán las burocracias internas de los Partidos, que en su mayoría no son “políticos”, porque nada tienen que ver con la Política, esto es con la actividad de la “Polis” (el Pueblo Mexicano) para promover y defender sus intereses, sino con la grilla barata, palaciega.

Los Ciudadanos Mexicanos, vivimos en una “Democracia fugaz” que se reduce a votar por un partido o candidatos dentro de un “menú” de opciones al gusto de las elites del poder político y económico, en la gran mayoría de los casos.

Pero lo que si podemos hacer, para no equivocarnos es evaluar con honestidad a los que ya se van, por todo lo que hicieron y dejaron de hacer, y darles un voto de confianza si sus resultados fueron benéficos para el Pueblo Mexicano, o un voto de castigo si todo lo que hicieron fue dañino o tóxico para el mejoramiento económico, social y cultural de la Nación Mexicana.

Eso son las elecciones, una evaluación de resultados de los Diputados y los partidos que los postularon.

En la balanza deben estar todos los pros que cada quien les pueda encontrar; y todos los contras: gasolinazos, inseguridad, impunidad, corrupción, pérdida del poder adquisitivo, devaluación, represión, injusticia, opresión, soberbia, burla y escarnio, despojos, contrarreformas sociales, perdida de los ingresos petroleros, hambre, proselitismo con televisores....etc.

¿Tiene importancia quienes son los candidatos?, si, pero secundaria, porque estos van a prometer todo y a “firmar todas las

promesas ante notario”, en documentos que usaran como papel higiénico en cuanto tomen posesión, como los han hecho y lo siguen haciendo.

Lo que importa es evaluar la actuación de los que están; nada de borrón y cuenta nueva, si nos perjudicaron, a votar en contra de sus partidos y sus candidatos, sin importar si están “bonit@s”, porque tu no te los vas a follar, pero ellos a ti si, pero de una manera que no te va a gustar, si se los permites.

### **¿Por que nos importa a ti, a mi y a todos elegir Diputados?**

Los diputados tienen fama de lacras, y la mayoría lo son, mucho peor de lo que nos imaginamos.

Las élites políticas y económicas los seleccionan bajo criterios de sumisión e incondicionalidad, nada que ver con valores Patrios o con conocimientos de la realidad, necesidades y sueños de la Nación Mexicana: buscan lacayos sumisos y abyectos y cuanto mas lo sean, mejor, así los tienen absolutamente dominados y controlados, les deben todo.

Pero no se trata de cuestiones morales únicamente lo que esta en juego, ni exclusivamente de tomar “venganza”, que por si mismas ya serian mas que suficiente, sino de evitarnos mayores daños. Recuerda que “no hay situación, por mala que parezca, que no pueda empeorar” si se los permitimos.

Se trata de lo que puede hacer y no hacer la Cámara de Diputados, para comprender la importancia de votar.

Ten presente que quienes te aconsejan no votar, o anular tu voto, lo hacen porque saben que mientras menos voten, ellos tienen mayores oportunidades de ganar por todos los votos corporativos que controlan.

Al examinar lo que puede hacer la Cámara de Diputados, nos daremos cuenta de por que al gobierno (léase poder ejecutivo), le urge obtener mayoría en la elección de diputados del 7 de junio de 2015.

### **La Cámara de Diputados es indispensable para:**

- Proponer y aprobar leyes
- Reformar la Constitución
- Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación
- Auditar al Ejecutivo
- Impulsar Consultas Populares
- Interponer Controversias Constitucionales
- Interponer acciones de inconstitucionalidad
- Crear nuevos impuestos
- Restringir o suspender los Derechos Humanos y sus garantías
- Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito

- Frenar los abusos y excesos de los poderes ejecutivo y judicial

Como ves, es mucho lo que puede la Cámara de Diputados, y es nuestra última oportunidad en este sexenio para frenar dentro de la Ley, todos los excesos y abusos de las élites de poder político y económico.

Si te importa México, tu familia, tu Nación; si te importas tú, y estas seguro que no tomaras tu resortera para ir a hacerte matar por las guardias pretorianas que le sirven ciegamente al poder, toma tu dignidad y ármate de valor, acepta todo lo que te den, pero a la hora de votar, piensa en todos los agravios y humillaciones que has sufrido, injustamente.

### **Facultades Constitucionales de la Cámara de Diputados**

Los artículos siguientes se tomaron del [texto vigente de nuestra Constitución](#):

**Artículo 29.** En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión ... podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías ...

**Artículo 35.** Son derechos del ciudadano:

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión;

**Artículo 50.** El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.

**Artículo 71.** El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

**Artículo 72.** Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, ...

H. La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

**Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:**

II. Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los términos que disponga la ley;

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, ...

V. Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución.

VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, ...

**Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

c) El Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión; ...;

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, ..., por:

a) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra de leyes federales o del Distrito Federal expedidas por el Congreso de la Unión;

**Artículo 135.** La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, ...

**Twitter:** [@adiazpi](https://twitter.com/adiazpi)